

Ciudad de México, 06 de abril del 2020
CONADIC-CIRCULAR-002-04-2020
Asunto: Medidas preventivas Corona-virus

-CIRCULAR-

Comisionados Estatales contra las Adicciones
Presente

En at'n a Responsables de
Establecimientos de las CECAS

Con el agrado de saludarles, en relación a la Circular **CONADIC-DG-001-03-2020** con fecha del 20 de marzo y en seguimiento a las inquietudes expresadas por los Responsables de Establecimientos Residenciales de las Comisiones Estatales contra las Adicciones, se informa que tal como se describe en las Normas Internacionales para el Tratamiento de los Trastornos por consumo de Drogas (ONUDD/OMS,2020) es importante **garantizar la continuidad y el acceso adecuado a los servicios de salud** por lo que la atención de los usuarios en los establecimientos residenciales de tratamiento de las adicciones debe mantenerse; sin embargo es importante informar a los directores de los establecimientos las acciones a realizar en los mismos:

- Reforzar medidas en cuanto a las visitas de familiares, sanitización de todas las áreas del centro, cubrirse la boca al toser y estornudar con el ángulo interno del codo, evitar saludar de mano; se recomienda suspender temporalmente las actividades grupales, garantizar el abasto de agua y jabón, así como contar con gel con base de alcohol al 70%.
- Se recomienda como acto de responsabilidad social la medida preventiva de aislamiento social que implica suspender las visitas familiares a los usuarios que actualmente se encuentran recibiendo tratamiento, con apego a la normatividad vigente.
- Reforzar filtros sanitarios, identificando aquéllas personas con síntomas o signos de cuadro infeccioso respiratorio; uso de gel antibacterial al ingreso y egreso del establecimiento.

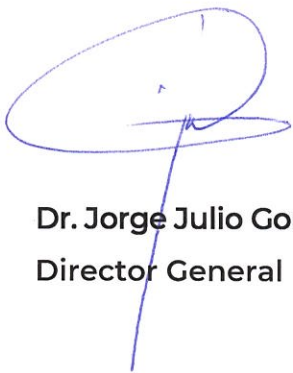


- El ingreso a nuevos usuarios quedará reservado a establecimientos que cumplan con las medidas de atención clínica y de prevención de contagios; los usuarios deberán ser revisados por personal de enfermería y de salud capacitado para tal fin; ante un caso de sospecha el usuario debe ser inmediatamente aislado y notificarlo a la jurisdicción sanitaria correspondiente.
- Se reitera que al interior de los establecimientos residenciales se tienen que tomar en cuenta las recomendaciones por el personal responsable y de salud ya enlistadas en la circular antes mencionada.

Para mayor información se puede consultar la siguiente página:
<https://www.gob.mx/salud/documentos/nuevo-coronavirus>

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente



Dr. Jorge Julio González Olvera
Director General

C.c.p. **Dr. Gady Sabicky Sirot.** Comisionado Nacional contra las Adicciones. Para su conocimiento.
Mtra. Irais Mariana Reyes Martínez. Subdirectora de Apoyo y Coordinación Región 2. Para su seguimiento.

Sección/Serie: 125.4

